

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 1.3587. APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Habiendo transcurrido el plazo de quince días fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día doce de julio del próximo pasado, para que los propietarios de los terrenos que es preciso ocupar en este término municipal con motivo de las obras para la construcción de la carretera de unión de la Avenida de Séneca y carretera de Madrid-Coruña con la antigua Vía de Castilla, pudieran presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguno de ellos haya hecho uso de su derecho, según así se hace constar en la comunicación de la Alcaldía de esta Capital. La Dirección de este Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, en atención a las facultades que le confiere el Decreto de 18 de marzo de 1933 y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que figuran en la relación correspondiente al expediente de referencia.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa, para conocimiento de los propietarios interesados que figuran en la relación rectificadora que se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de julio último, pudiendo hacer uso dichos propietarios del derecho de alzarse del acuerdo de declaración de la necesidad de la ocupación, dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 15 de septiembre de 1934.
El Ingeniero Director, A. Laffón.

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Intendencia.—Negociado 1.º.—Anuncio de subasta

Siendo el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina número 213, de fecha 14 de septiembre actual, el periódico oficial que en último término

ha insertado el anuncio de subasta para contratar la adquisición con destino a la Marina de mil quinientos equipos de máscaras de tela, completos, para protección individual contra gases; por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta, en las condiciones por dicho anuncio determinadas, habrá de tener lugar en el local correspondiente de subasta de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las once horas del día veinticuatro del corriente mes de septiembre.

Madrid, 15 de septiembre de 1934.
El Jefe del Negociado 1.º, Juan Manuel Orti.

(Núm. 2.413) (O.—705)

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR (EMBAJADORES, 95)

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de gasas hidrófilas en las cantidades y a los precios límites que a continuación se indican, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación que tendrá lugar el día 29 del actual, a las diez de la mañana, en este Establecimiento ante el Tribunal constituido en la forma que previene el vigente Reglamento de Contratación Administrativa para el ramo de Guerra, y con sujeción a los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, Reglamento de Contratación ya citado, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Lote único

Quinientos mil metros de gasa hidrófila (500.000), de 10 por 11 hilos, al precio límite de cuarenta y dos céntimos el metro (0,42), en total doscientas diez mil pesetas (210.000).

Veinte mil metros de gasa hidrófila especial (20.000), de 13 por 15 hilos, al precio límite de sesenta céntimos el metro (0,60), en total doce mil pesetas (12.000).

Total importe del lote, 222.000 pesetas (doscientas veintidós mil pesetas).

Las ofertas podrán hacerse al total del lote o sólo a una parte de él, quedando obligado el adjudicatario a servir la parte que le sea adjudicada, aunque su oferta la hubiese hecho por el total. En el caso de que un

licitador ofrezca la gasa hidrófila por partidas a precios distintos, se hallará al precio medio que se tomará como precio de oferta.

La entrega se efectuará en este Centro, en el interior de sus almacenes, y en el plazo máximo de cuarenta días, a contar de la fecha en que se efectúe el pedido al adjudicatario, o se le comunique la aprobación definitiva; pero en caso de retrasarse ésta, se efectuará de todos modos dicha entrega, antes del último día hábil del año.

Dado el carácter de urgencia de esta subasta, y en armonía con lo dispuesto en el apartado 16 del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación administrativa para el Ramo de Guerra, una vez recaída la adjudicación provisional, el adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el servicio, desde luego, y si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviese la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone al precio de su proposición la parte de servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuera anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el ramo de Guerra, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 36 del mencionado Reglamento de Contratación, si al hacer las adjudicaciones lo fueran en precios que diéran lugar a beneficio para el Estado, el importe del saldo a favor resultante se aplicará a ampliar el servicio en la cantidad de gasa hidrófila de 10 por 11 hilos que se estime necesaria para el mismo; a tal fin, y antes de terminar el acto, se preguntará a los adjudicatarios si, en los mismos precios y condiciones, amplían su oferta en la cuantía que resulte, dado el beneficio obtenido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar en el expediente y acta correspondientes.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse la subasta, aprobados por O. C. de 3 del actual («D. O.» núm. 215), se hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento, hasta el día y hora de la celebración del acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán

adherida la póliza equivalente, no admitiéndose las que no se ajusten al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., en representación (propia o de ...), enterado del anuncio inserto en la «Gaceta», o en el BOLETIN OFICIAL, o ..., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales referentes a esta subasta, y a cuyo más exacto cumplimiento se obliga y compromete, con sujeción a las mismas, propone tomar a su cargo el siguiente suministro:

El lote total al precio de ... (en letra) céntimos el metro; total ... (en letra) pesetas.

Tantos metros (en letra), al precio de ... (en letra), de gasa de tal clase, total ... (en letra) pesetas.

Madrid, 18 de septiembre de 1934.
El Director, Joaquín Más.

(O.—704)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Obdulia, don Abelardo y don Ricardo Valdés Isla, contra don Félix Pérez Ríos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la finca siguiente:

Casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Blasco de Garay, número sesenta y nueve; linda: al Este, con dicha calle; por la derecha entrando, con terreno de don Rafael Rojas y Vicente; por la izquierda, con casa que fué de don Francisco Méndez, y por el fondo, con casa de don Domingo Rodríguez Vila. Com-

prende una superficie de seiscientos un metros y cuarenta y cinco milímetros cuadrados, de los cuales se edifican quinientos seis metros y noventa milímetros cuadrados, y el resto se destina a patios. Constará la casa de los pisos siguientes: bajo, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, distribuidos cada uno en tres cuartos interiores y cuatro exteriores y un cuarto de baño y termosifón. Su construcción es de cimientos de ladrillo santo y mortero de cemento, muros de ladrillo cerámico, mortero de cemento, pisos con vigas doble T, y tablero de rasilla, cubierto de azotea, con triple tablero de rasilla, con tres gruesos. La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.250)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por don Leandro García Pérez, representado por el Procurador don Angel Deleito, contra don Pedro Ruiz Martínez, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de cien mil pesetas, y doce mil noventa y seis pesetas y cuarenta céntimos, abonadas al Banco Hipotecario por dos semestros, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de préstamo se describen en la siguiente forma:

Primera

Una casa sita en esta capital, y su calle de María de Guzmán, número diecinueve, manza-

na ciento veinticuatro del Ensanche, que consta de cinco plantas. Linda: por su frente, en línea de catorce metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veinticinco metros y setenta y cuatro centímetros, con casa que a continuación se describe; por la izquierda, en línea de veinticinco metros y cuarenta y dos centímetros con solar de don Manuel Pradillo, y por el testero, en línea de catorce metros y quince centímetros, con tierra de Stuick. Su figura es un cuadrilátero irregular de trescientos sesenta metros cuadrados y tres decímetros, igual a cuatro mil seiscientos treinta y siete pies y dieciocho céntimos de pie cuadrado.

Segunda

Otra casa sita en esta capital, y su calle de María de Guzmán, número veintiuno manzana ciento veinticuatro del Ensanche, que consta de cinco plantas. Linda: por su frente, en línea de catorce metros y quince centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veintiséis metros y ocho centímetros, por el solar del señor Brillas; por la izquierda, en línea de veinticinco metros y setenta y cuatro centímetros, con casa antes descrita, y por la espalda, en línea de catorce metros, con tierra de Stuick. Su figura es un cuadrilátero irregular que mide trescientos sesenta y cuatro metros y sesenta y ocho decímetros, o sean cuatro mil seiscientos noventa y siete pies y siete céntimos de otros, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas para cada una de dichas fincas, y no se admitirá postura alguna, que sea inferior a los aludidos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresadas sumas, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(A.—2.255)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal en funciones de primera instancia del número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Amalia Baquero Gómez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente:

Finca

Casa sita en esta capital, señalada con el número setenta y seis provisional de la calle de Blasco de Garay, primera zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Vallehermoso, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente; consta de siete plantas y ático, y linda: por su frente, en línea de diecisiete metros y setenta y un centímetros, con dicha calle de Blasco de Garay; por la derecha entrando, en línea de 43,96 metros, con solares propiedad de los señores Castro y Reynals; por la izquierda, en otra línea igual de 43,96 metros, con solares propiedad del señor Fernández de Alcalde, y por la espalda, o testero, en línea de 17,71 metros, con terrenos de don Carlos Melgar Rojas. Ocupa una superficie de 778,53 metros cuadrados, equivalentes a 10.027,48 pies cuadrados, de la que mide lo edificado a siete plantas seiscientos sesenta y un metros y setenta y seis decímetros cuadrados, o sean ocho mil quinientos veintitrés pies también cuadrados, y en ático seiscientos veintitrés metros y setenta y seis centímetros cuadrados, igual a ocho mil treinta y cuatro pies asimismo cuadrados, destinándose el resto a once patios de luces. La hipoteca a favor del Banco se inscribió en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, en el tomo mil ciento cincuenta y uno del archivo, trescientos sesenta y cinco de la sección primera, folio ciento treinta y tres, finca número nueve mil noventa y ocho, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de quinientas setenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que la consignación del préstamo se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(A.—2.252)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Josefina Martínez Franco, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Ramón Baillo Manso, y doña Teresa Pérez Ceballos, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de los deudores, plaza de San Martín, número cinco, y que se detallan en el informe pericial de fecha dieciséis de agosto pasado, cuyo informe se encuentra unido a los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil ciento cinco pesetas, que es el precio de tasación.

Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado)

(A—2.249)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Pedro Bautista Vidal Giménez y doña Dionisia, don Pedro, doña María de la Concepción y don Salustiano Alberto Bautista Vidal y Cid, contra don Agustín Cano Rodríguez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Casa de reciente construcción con solar, en Madrid, paseo de las Delicias, por la que está señalada con el número cincuenta y dos, tercera zona del Ensanche, correspondiente a la segunda sección del Registro de la propiedad del Mediodía. Linda: por el frente, al Este, con dicho paseo de las Delicias, en línea de treinta y tres y medio pies; por la izquierda entrando, al Sur, con solar de don Julián Navarro Prados, en línea de ciento veinte pies; por la Espalda, al Oeste, en línea igual que la fachada, y por la derecha, al Norte, en otra línea de igual longitud que la de la izquierda, con terrenos de los señores Gardoquín, procedentes de la posesión en Santa María de la Cabeza. Contiene una superficie de trescientos doce metros y once decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil veinte pies también cuadrados, de los cuales están construidos tres mil cuatrocientos pies con plantas de sótano, baja, entresuelo, principal, primero, segundo y azotea, y el resto destinado a seis patios de luces.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno), se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta es la cantidad de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo de tasación, o mejor dicho del tipo pactado en la escritura, y que sirvió de base a la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueño

(A.—2.243)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, contra don Julián Rosado Casado y don Antonio González Castillo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Finca

En Madrid. Una casa en construcción, calle de la Flor Baja, número once provisional, barrio del Senado, distrito de Palacio, zona del Interior, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Constará de semisótano, cinco plantas y ático con cubierta de azotea. Linda: al Norte, o fachada, con la calle de la Flor Baja, en línea recta de veinticinco metros y treinta y cinco centímetros; al Este, o izquierda, con la casa número nueve de dicha calle; en línea recta de catorce metros y sesenta y cuatro centímetros, y con la misma calle en línea recta, prolongación de la anterior, de ocho metros y veintidós centímetros; al Sur, o espalda, con la casa número veintiséis de la calle de Leganitos, en línea quebrada compuesta de dos rectas, de diecisiete metros y cincuenta y tres centímetros y ocho metros y treinta y dos centímetros; y al Oeste, o derecha entrando, con el solar número ciento cuarenta de la Reforma Urbana, de que procede el solar, en línea recta de trece

metros y setenta y ocho centímetros; ignorando se quiénes sean los dueños de los expresados predios colindantes. Afecta el suelo en proyección horizontal la forma de un polígono irregular de cinco lados, cuyo área plana mide una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros y setecientos veintiocho centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento setenta y ocho pies y noventa centésimas de otro asimismo cuadrado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de setecientos veintisiete mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del mencionado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(A—2.254)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española, representada por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, contra la Empresa de Espectáculos

denominada Herederos de Méndez Laserna, sobre pago de diez mil pesetas de principal, importe de seis letras de cambio, intereses legales, gastos y costas, se cita de remate a dicha Empresa deudora, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos, por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si la conviniere, apercibiéndola que si no realiza seguirá el juicio su curso en su rebeldía, sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que determina la ley, haciéndose constar que se ha practicado embargo sobre un crédito que la entidad deudora tiene a su favor contra E. N. E. S. A., Espectáculos Norte España, S. A., domiciliada en Gijón, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas, y cuyo embargo se ha llevado a efecto sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(A.—2.253)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia, interino, del Juzgado número 12, de esta Capital, en los autos de juicio especial sumario que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Adrián Lucas Martín, contra doña Gabriela Fuentes Sáez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio estipulado en la escritura, o sea en la suma de tres mil pesetas la parte de finca que se dirá, habiéndose señalado para que el mencionado acto pueda tener lugar el día quince de octubre próximo, las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la calle del General Castaños, de esta Capital.

Finca

La tercera parte proindivisa de la mitad de la derecha de la casa sita en esta Capital, calle de la Caridad, número siete, barrio del Pacífico, siendo la descripción de toda la casa la siguiente: presenta su fachada a la mencionada calle, que es su lindero del Mediodía, en una línea recta de doce metros con ochenta centímetros; por Levante, o derecha entrando, linda con la casa número nueve de la misma calle, en línea recta de dieciocho metros; por Norte o espalda linda con terrenos propios de don Francisco de Paula Retortillo, en línea de doce metros y ochenta centímetros, y por Poniente o izquierda, linda con la casa número cinco de la misma calle, en una línea recta de dieciocho metros, cuyas cuatro líneas forman un perímetro de un cuadrilátero que tiene de superficie doscientos treinta y dos metros cuadrados y siete decímetros, equivalentes a dos mil

novecientos ochenta y ocho pies cuadrados, veinticuatro céntimos de otro, de los cuales ocupan los patios ciento diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros, y la parte edificada ciento catorce metros cuadrados.

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta de esa participación de finca deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las tres mil pesetas que sirven de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado este.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que deberán aceptar previamente los licitadores, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(A.—2.244)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovidos por don Rafael Serrano Sepúlveda, contra don Cristóbal Camús y García, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno y separadamente cada una de las siguientes

Fincas

Primera

Una casa sita en esta Capital, y su calle de Vargas, número doce, que linda: por la derecha entrando, con solar de don Francisco Ferreiro; por la izquierda, con casa de don Joaquín Pastor, y por la espalda, con otra finca de don Joaquín Mirañés. Tie-

ne una superficie de seiscientos treinta y ocho metros, siete decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos dieciocho pies con cincuenta y seis décimos de otro.

Segunda

Una participación indivisa de seis partes, trescientas treinta milésimas de otra y noventa y tres centésimas de una milésima de las cuarenta y ocho partes y trescientas milésimas de otra parte en que se considera dividida la casa número dos de la calle de Pablo Iglesias, con vuelta a la calle de la Vía, situada en el Puente de Vallecas, término municipal de Vallecas, que linda: por la izquierda, entrando, con la casa número cuatro de la misma calle; por la derecha, con la calle de la Vía, y por la espalda, con terrenos de don Nicolás Casabella. Ocupa una superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados.

Tercera

La mitad de una casa, hoy número dos de la calle de Cuevas, de Tetuán de las Victorias, término de Chamartín de la Rosa, que linda: por el frente, con la citada calle de la Cueva; por la derecha, entrando, con la calle de Ceuta; por la izquierda, con terreno de don Francisco Díaz Carbalán, y por el testero, con resto del solar del cual se segregó el de esta finca. Ocupa una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos sesenta y nueve pies.

Cuarta

La mitad de otra casa, sita en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, calle de Ceuta, número siete, que linda: por el frente, con la calle de su situación; por el fondo, con terrenos de don Francisco Díaz Carbalán; por la derecha, entrando, con finca de doña Magdalena Díez, y por la izquierda, con casa antes deslindada. Ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados con tres decímetros.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca y participaciones de fincas referidas salen a subasta separadamente cada una, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente respecto de la finca descrita en primer término la suma de quince mil pesetas, en cuanto a la participación relacionada en segundo lugar la cantidad de mil quinientas pesetas, con relación a la tercera tres mil pesetas, y con relación a la cuarta tres mil pesetas, que equivalen al diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(A.—2.242)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta Capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre de don Gregorio Criado y López de Pablo, contra don Fernando y doña Dolores Fernández Pérez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez en la Sala de audiencias de este Juzgado el día diecisiete de octubre próximo, a las once y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas la siguiente

Finca

Una casa en Madrid, calle de Hernán Cortés, número diez, manzana trescientos trece, su extensión superficial ciento setenta y ocho metros y medio cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos noventa y siete y medio pies cuadrados. Linda: por su frente, orientado al Norte y por donde tiene su entrada, con la calle de Hernán Cortés; por la derecha entrando u Oeste, con la casa número ocho de la misma calle, perteneciente a don Manuel Ariosto; por la izquierda, al Este, con la número doce de dicha calle, propiedad de don Lino Gutiérrez Palacios, y por el testero o espalda, al Sur, con casas números cinco y siete de la calle de Augusto Figueroa, antes llamada del Arco de Santa María, propias de don Mateo Antonio de la Guerra y de su madre doña Luisa Zarranz la primera y de don Ventura Espinosa y don Donato Gómez la segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de setenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—2.251)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Petra Carrascal López, contra don Antonio Andrés Gómez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintitrés de octubre próximo a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, las siguientes

Fincas

En término municipal de Villarín de Tajo

Una casa sita en los cascos de dicha Villa, señalada con el número veinticuatro de la calle de Reguero, cuya medida superficial no puede determinarse, linda: a la derecha con la calle del Prado; izquierda, con casa de Angela Herrera y Marcelino Canero, y espalda, con otra de la Unión Agrícola de dicha Villa y la de los herederos de Pablo Alonso.

Sale a subasta en la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas.

Una huerta al pago de San Babilés, de ochenta áreas aproximadamente, con un pozo artesiano y casa para el hortelano.

Sale a subasta en nueve mil pesetas.

La tierra del camino de la Ceña, de cuatro fanegas.

Sale a subasta en mil ciento veinticinco pesetas.

La pradera de camino de las Viñas, donde llaman las Alamedas.

Sale a subasta en setecientas cincuenta pesetas.

La pradera del pago de la Reguera, de unas cinco fanegas.

Sale a subasta en mil ciento veinticinco pesetas.

La tierra de Hollares Menudos, de siete fanegas.

Sale a subasta en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

La de la Senda de los Panaderos a los Caminitos, de cuatro fanegas.

Sale a subasta en novecientas treinta y siete pesetas.

La de Valdefé, de doce fanegas.
Sale a subasta en dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

de Doña Rosa, de cuatro fanegas.
Sale a subasta en mil ciento veinticinco pesetas.

del Toso de la Reina, de dos fanegas.
Sale a subasta en cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

del camino de la Ceña, de cuatro fanegas.
Sale a subasta en mil ciento veinticinco pesetas.

del Tratornadero a la Senda de Felipas.
Sale a subasta en mil ciento veinticinco pesetas.

de la Laguna a la Senda de las Majadas, de siete fanegas.
Sale a subasta en mil ciento veinticinco pesetas.

del camino de Manganeses, con su palomar.
Sale a subasta en mil ciento veinticinco pesetas, y

la tierra de la Presa, de doce fanegas, sita en término municipal de Villalba de la Lampreana.
Sale a subasta en tres mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma total de las relacionadas fincas, o sea de la cantidad de cuarenta y tres mil cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que dichas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez de primera instancia interino,
(Firmado.)
(A.—2.247)

JUZGADO NUMERO 14
EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta Capital, en los autos de menor cuantía seguidos a nombre de la Sociedad Española de Automóviles Citroën, Sociedad Anónima, contra don Anselmo Navas Pastor, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio que luego se dirá las fincas embargadas al deudor, que son las siguientes:

Una casa en la Villa de Casas de Don Pedro, y su calle Huerta o Pela, sin número, que linda: por la derecha, entrando, con callejón de Fuentes Vieja; por la izquierda, casa de Bernardo García, y por la espalda, con corrales de Joaquín Riesgo.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil pesetas.

Un terreno en el término municipal de dicha Villa, al sitio Cerro del Moral, de diez fanegas de cabida o seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, que linda: por Este, camino Viejo de Valdehornos; Sur, viuda de Juan Mansilla; Oeste y Norte, herederos de don Manuel Labrador, cuyo terreno se halla plantado de Olivos.

Esta finca sale a subasta por mil quinientas pesetas.

Y un plantonal de olivos en igual término, al sitio del Cerro del Moral, de haber tres fanegas o una hectárea noventa y tres áreas y veinte centiáreas, que linda: por Norte, con la viuda de Juan Mansilla; por Este, terreno de Mariano Rodríguez, por su calle pública, y por Oeste, camino de Valdehornos.

Esta finca sale a subasta por cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Herrera del Duque, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad, y que el rematante habrá de hacer la inscripción en el término que se señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla, y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
El Secretario,
(Firmado.)
(A.—2.248)

JUZGADO NUMERO 2
EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta Capital, en los autos de menor cuantía que se tramitan a instancia de don Ramón Rodríguez Valdés, como subrogado en los derechos de don Anselmo Benito Barranco, contra don José y don Antonio Velasco Peñas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta diferentes bienes muebles, enseres, géneros y maquinaria, de los dos establecimientos, uno Colmado y otro de Imprenta, embargados a los demandados, y que han sido tasados por perito en la cantidad de ciento once mil ciento treinta y tres pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para el acto de dicha subasta que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento de la expresada tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes embargados y que se subastan, se encuentran depositados en los establecimientos situados en las calles de Núñez de Arce, número cinco y de Bravo Murillo, número veintiséis.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
El Secretario,
Antonio Yáñez
V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
(Firmado.)
(A.—2.256)

JUZGADO NUMERO 3
EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte, sin testar, de don Benito Peñalva Alonso, de sesenta y tres años de edad, natural de Soto de San Esteban (Soria), hijo de don Bernardino y de doña Dominica, domiciliado en Madrid, en donde falleció en estado de soltero, sin otorgar testamento, el día diecinueve de diciembre último, cuya herencia es reclamada para su hermana consanguínea doña Catalina Peñalva Alonso y sus sobrinos carnales don José y don Alejo Antolín Peñalva Castaño, hijos de su otro hermano fallecido don Cipriano Peñalva Alonso, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.
El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—2.245)

JUZGADO NUMERO 14
EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don José Luis Martínez Ponce, contra don Ramón Díaz Enrich, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio de cuarenta y cuatro mil ochocientos seis pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles y efectos embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual a las once, anun-

ciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, quince de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
El Secretario,
P. S.
(Firmado)
El Juez,
(Firmado)
(A.—2.246)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 11, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa seguida por hurto contra Adolfo Valencia Martínez, con el número 520 de 1930, en el extinguido Juzgado del Congreso, se requiere a dicho penado a fin de que en término de quinto día satisfaga la indemnización de 1.850 pesetas, al que resulte dueño de los efectos sustraídos y a que fué condenado por la Sección 4.ª de esta Audiencia en la sentencia dictada en la expresada causa.

Dado en Madrid, a 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: el Juez de instrucción (firmado).
(Núm. 2.367) (C.—429)

GETAFE
EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para hacer efectiva la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas a que ha sido condenado por el Jurado Mixto de Industrias de la Alimentación el patrono don Cayetano Alonso, reconocida a favor del obrero don Antonio Alonso Rodríguez, por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento, para cuyo acto se señala en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo y horas de las once, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Bienes embargados:
Un automóvil marca «Nasch», C. A. 2.430—4392, tasado en mil seiscientos cincuenta pesetas.

Getafe, doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(D.—471)

JUZGADOS MUNICIPALES**CANILLEJAS****EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, en concepto de su propio nombre contra don Miguel Ramos, se ha dictado la siguiente sentencia y cuya parte dispositiva dice así

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Miguel Ramos, a que tan luego sea firme esta sentencia, pague a don Eugenio Vázquez Pérez, la suma de ciento treinta y seis pesetas, que le reclama el interés legal de dicha suma a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley.—Lo pronuncio mando y firmo.—Ignacio Sáinz.

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—F. Mayorga.

Y para que sirva de notificación al expresado demandado expido el presente y para su fijación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillejas, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.
El Secretario
(Firmado)

El Juez Municipal,
Ignacio Sáinz
(A.—2.241)

CANILLEJAS**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, en concepto de su propio nombre, contra don Pedro Victoria, se ha dictado la siguiente sentencia y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pedro Victoria a que, tan luego sea firme esta sentencia, pague a don Eugenio Vázquez Pérez la suma de ciento veintitrés pesetas que le reclama, el interés legal de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley. Lo pronuncio, mando y firmo. Ignacio Sáinz.

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—F. Mayorga.

Y para que sirva de notificación al expresado demandado, expido el presente y para su fijación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillejas, a veinti-

ocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.
El Secretario,
F. Mayorga

El Juez municipal,
Ignacio Sáinz
(A.—2.240)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número veintuno de esta Capital, en los autos de juicio verbal instados por el Procurador don Manuel Romeo, en nombre de doña Leónides Navares, contra don Dionisio Barredo Vallina, sobre pago de cantidad, por el presente se hace saber a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, que por la parte actora, se ha designado como Perito a don Luis Moredo Abel, para que tase los bienes embargados a dicho deudor y que se encuentran en la tienda, que ocupó del Paseo de la Florida de esta Capital, para que en término de segundo día, nombre otro por su parte si le conviene; aperebido que, de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación al deudor señor Barredo y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)
(A.—2.239)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos nueve del año mil novecientos treinta y cuatro, a instancia de don Alfonso Soto y Muslera, como apoderado de doña Jesusa Soledad Vega y Ortiz, contra herederos y derechohabientes de doña Lucrecia Cebrián y doña Luisa, digo María Luisa Rodríguez Villamaitide, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El señor don Juan de Dios Dastis y Pérez, Juez municipal suplente del número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Jesusa Soledad Vega y Ortiz, representada por el Procurador don Alfonso Soto y Muslera; y de la otra, como demandados herederos y derechohabientes de doña Lucrecia Cebrián y doña María Luisa Rodríguez Villamaitide, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Alfonso Soto y Muslera, como apoderado de doña Jesusa Soledad Vega y Ortiz, debo condenar y condeno a Herederos y derechohabientes de doña Lucrecia Cebrián y doña María Luisa Rodríguez Villamaitide, en ignorado para-

dero, a que tan luego sea firme esta sentencia abonen a doña Jesusa Soledad Vega y Ortiz la suma de cuatrocientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses del cinco por ciento anual desde la fecha de la presentación de esta demanda, hasta que se verifique el pago, condenando expresamente al pago de las costas de este juicio a los demandados, y para la notificación de esta sentencia a los demandados, expídase el correspondiente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis. (Rubricados.)

Y con el fin de que se pueda llevar a efecto la notificación de sentencia a los demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—2.257)

CITACIONES**JUZGADO NUMERO 20**

Por la presente y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20, de los de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 603 de 1934, sobre hurto, se ha mandado sea citado Agustín Navarrete Cartas, para que el día veintiséis del mes de septiembre y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—1.551)

TRIBUNAL INDUSTRIAL**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, en los autos seguidos a instancia de Esteban Frutos Arangue, contra don Eugenio Pascual de Pablo, sobre reclamación por accidente del trabajo, hoy exacción de las costas por la vía de apremio, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al expresado demandado, que se encuentran depositados en poder de don Florencio Segovia Pascual, en la calle de Navarra, número treinta y nueve, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Dos carros para dos mulas señalados con los números uno y dos.

Tres volquetes para una mula, señalados con los números dieciocho, diecinueve y veinte.

Dichos bienes han sido tasados peciualmente en la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas.

Que para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día cinco de octubre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la

calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que si no hubiera postor que ofreciera las dos terceras partes de la aludida suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para llevar a efecto lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. H.

(Firmado.)

El Juez Presidente,
(Firmado.)
(Núm. 2.426) (D.—475)

AYUNTAMIENTOS**COLLADO-VILLALBA**

Don Antonio Quesada, Alcalde constitucional de Collado Villalba,

Hago saber que para atender al pago de la adquisición de un armario y dos mesas de escribir y un pie de mesa de máquina, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo I, artículo 5.º concepto 1.º, quinientas quince (515) pesetas.

Al capítulo VI, artículo 1.º concepto IX, quinientas quince (515) pesetas.

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el día que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Collado-Villalba, a 15 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Quesada.

(Núm. 2.429) (E.—215)

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid**AVISO**

Ha fallecido el día 14 del actual el agente de Cambio y Bolsa, de este Ilustre Colegio, don Rafael María Reig y Montellano.

Lo que se anuncia al público, a los efectos de la devolución de su fianza, en el término de seis meses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del reglamento general de Bolsa.

Madrid, 17 de septiembre de 1934. El Secretario accidental, Manuel Labiano.—Visto bueno: El Vicepresidente, Eduardo de Aguilar.

(A.—2.238)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 3º